

RESOLUCIÓN Nº: 2186/18.-

Ramallo, 16 de agosto de 2018

VISTO:

- El crecimiento demográfico y habitacional de la localidad de Villa Ramallo hacia el sector noreste; y

CONSIDERANDO

Que parte de este crecimiento se observa a la vera de la ruta denominada acceso a Villa Ramallo por camino de la costa;

Que la zona urbana hacia el noreste tiene su límite en calle Héroes Ramallenses de Malvinas. Arteria transversal al acceso nombrado;

Que el barrio Traverso comienza en calle Héroes Ramallenses de Malvinas y termina en calle Eduardo Guerra;

Que el primer reductor de velocidad anunciando el ingreso a la ciudad, se encuentra sobre el camino citado en la intersección con calle Guerra, la cual se encuentra a seis cuadras posteriores al comienzo de la zona urbana;

Que la ley Nacional de Tránsito Nº 24449, indica el procedimiento para la instalación de mesetas reductoras de velocidad en las cercanías a intersecciones peligrosas;

Que es importante para los vecinos de barrio Traverso, contar con medios que reduzcan la velocidad y permitan ingresar y egresar al mismo de manera segura;

Qué es potestad de este Honorable Concejo Deliberante, regular el tránsito dentro del ejido urbano del partido de Ramallo;

Que se encuentra dentro de la jurisprudencia de la Dirección de Vialidad Provincial, la autorización y asesoría en el procedimiento de instalación de mesetas reductoras en caminos provinciales que se encuentren dentro del partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, la autorización para la instalación de mesetas reductoras de velocidad en las proximidades de calle Héroes Ramallenses de Malvinas y entre la citada arteria y calle Eduardo Guerra, sobre el camino denominado Acceso a Villa Ramallo desde Camino de la Costa.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, la asesoría y planificación de procedimiento para la instalación de dichas mesetas reductoras.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo y a la Delegación de la ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018.